

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 00015174

Al 31 de DICIEMBRE de 1997

Expediente No.

5162-71

TOTAL CAPITAL SOCIAL

5'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

1290003667001

RAZON SOCIAL

HACIENDA LA COMPAÑIA S.A.

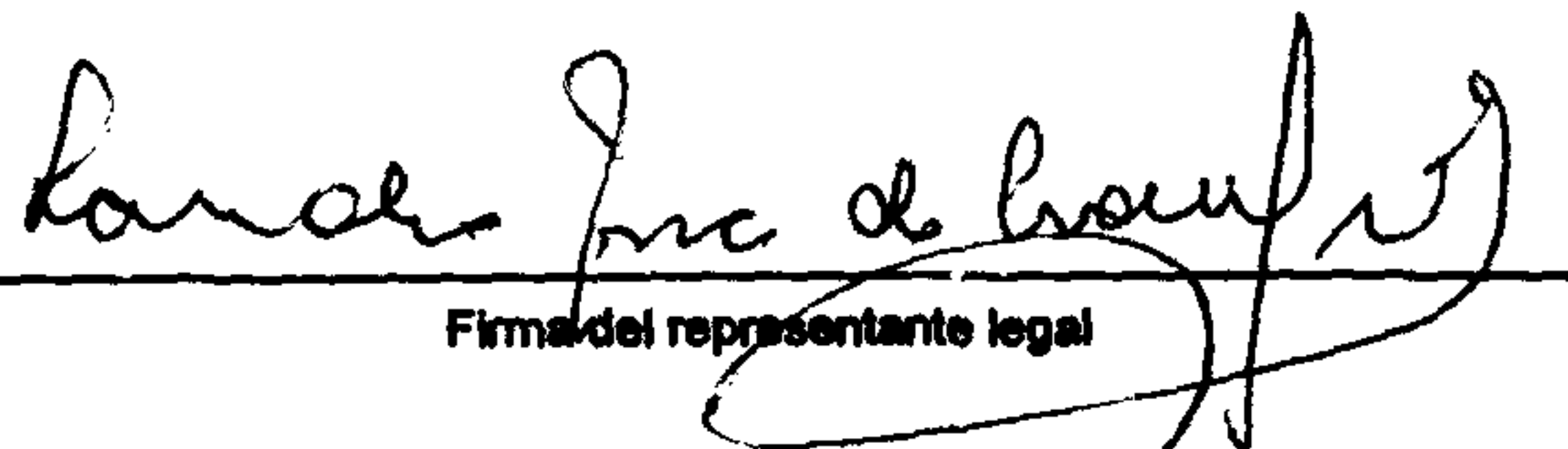
Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	Dr. Alejandro Ponce Luque	Ecuato.	1200039046		5	5.000
2	Enrique Ponce Luque	"	09008577285		5	5.000
3	LA FAMILIAR S.A.	"	1290003616001		4.165	4.165.000
4	Ing. Pedro Carbo Ponce	"	1200039601		5	5.000
5	Fernando Ponce Luque	"	1200041208		5	5.000
6	Ab. Otto Icaza Ponce	"	0900051191		5	5.000
7	Ab. José Ponce Guzmán	"	0900090765		5	5.000
8	Alejandro Ponce Noboa	"	0900063603		5	5.000
9	Dr. Alejandro Ponce H.	"	120003905		800	800.000
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

TOTAL

5'000.000


Firma del representante legal

Guayaquil, Marzo 13 de 1998

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA

2 INVERSION SUBREGIONAL

3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA

4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL